



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Neiva, Diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR PÉRDIDA DE COMPETENCIA
NIÑOS	DIANA MARCELA RICARDO ROMERO y YULIANA ANDREA LEAL RICARDO
RADICADO	2020-106

Mediante correo electrónico el operador Fundar informó que se necesitaba autorización para el traslado de institución a las niñas DIANA MARCELA RICARDO ROMERO y YULIANA ANDREA LEAL RICARDO, por cuanto se había iniciado una investigación en el hogar sustituto.

A raíz de lo anterior este Despacho Judicial se comunicó con la defensora de familia Dra. GLORIA OSSO para que remitiera su concepto.

La referida funcionaria, conceptuó que no era necesario el traslado en primer lugar por cuanto la situación ya se había controlado, y en segundo lugar porque el traslado de Hogar a la niña Yuliana podría tener una repercusión negativa en el tratamiento de DIANA MARCELA. Luego debe garantizarse la permanencia y tranquilidad de las menores de edad que se encuentran en periodo de adaptación y tratamiento.

En consecuencia este Despacho Judicial NIEGA el traslado de institución y hogar sustituto a la niña YULIANA ANDREA LEAL RICARDO.

Comuníquese por secretaría a los interesados de forma inmediata.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

